

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
77318528488**

**CONSTRUCTORA LANCUYEN LIMITADA
77.083.100-8
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRA, CONCEPCION
MOVIMIENTOS DE TIERRA**

**Autoriza solicitud de Calidad de Agente Retenedor
en el cambio de sujeto del IVA en la construcción.**

CONCEPCION, 08/05/2018

RES. EX. N° 77318084109 /

VISTOS: Lo dispuesto en el N° 5, de la letra B) del Artículo 6 del D.L. N°830 de 1974, sobre Código Tributario; los Artículos 2 N°3; 3; 10 del D.L. N°825 de 1974 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios; el Artículo 1° y siguientes del D.F.L. N° 7, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución Exenta N°142 de fecha 26 de diciembre de 2005; y

CONSIDERANDO: 1.- Que la contribuyente, CONSTRUCTORA LANCUYEN LTDA., RUT N°77.083.100-8, a través de Formulario 2117 Folio 77318528488 solicitó la calidad de agente retenedor en el cambio de sujeto del IVA en las ventas de Construcción.

2.- Que, el resolutivo N° 7 de la Resolución Ex. N° 142 de 26.12.2005, faculta al Director Regional para autorizar a las empresas constructoras que cumplan copulativamente con los requisitos establecidos en el resolutivo N° 3 de la resolución antes señalada y que observen un buen comportamiento tributario, para que detenten la calidad de agentes retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en la resolución en comento;

3.- Que de acuerdo a Informe N° 113-2 de fecha 27-04-18 del Departamento Regional de Fiscalización, se concluye que la recurrente cumple integralmente con los requisitos exigidos en el resolutivo N°3 de la Resolución Exenta N° 142 de fecha 26 de diciembre del 2005, para adquirir la calidad de Agente Retenedor del IVA en la construcción.

4.- Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: OTORGASE, la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la construcción, a CONSTRUCTORA LANCUYEN LTDA., RUT 77.083.100-8, debiendo cumplir la contribuyente, en adelante, con las obligaciones que dicha resolución le impone.

La presente Resolución regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario dentro de los primeros quince días corridos de ser dictada, y se mantendrá vigente en forma indefinida, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 142 de 26.12.2005

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



**CARLOS ALBERTO OCARES MATURANA
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

- Sr. Lorenzo Torres Suazo RUT: 9.799.400 0, en representación de CONSTRUCTORA LANCUYEN LIMITADA;
- Secretaria Depto. de Fiscalización DR Concepción
- Secretaria grupo N° 2 MYG Empresas.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Dirección Regional Concepción

OTÓRGASE CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR IVA

(EXTRACTO)

La VIII Dirección Regional Concepción del S.I.I., por Resolución Ex. N° 77318084109, de fecha 08/05/2018, otorga a Sociedad CONSTRUCTORA LANCUYEN LIMITADA, RUT N° 77.083.100-9, a partir del día 1° del mes siguiente de esta publicación, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, del cambio de sujeto en la construcción, de acuerdo a la facultad establecida en la en Res. exenta N° 142, del 26 de diciembre de 2005, de la Dirección Nacional. – Carlos Ocares Maturana, Director Regional (S).



CARLOS OCARES MATURANA
DIRECTOR REGIONAL (S)